



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 41 05 004 2021 00152 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por **PROTECCIÓN S.A** contra **TRABAJAMOS POR SU BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.**, en atención a que la parte ejecutante no subsanó los requisitos del Artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., se ordena rechazar la demanda y el archivo del expediente previa cancelación del registro respectivo; hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS
GIRALDO**

JUEZ MUNICIPAL

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004
PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 088, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de mayo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>.

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cdeefccacfde92bd97313f029d8895f36e84cbad2722a5d44c7bbc636b9
451ce**

Documento generado en 21/05/2021 02:27:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>